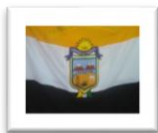


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA



CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI
ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103
CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, de conformidad al artículo 240 de la Constitución las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias, así como ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República señala que los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones.

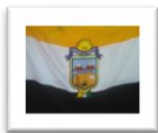
Que, como establece el Art. 66 del COOTAD la junta parroquial es el órgano de gobierno Parroquial Rural.

Que, el artículo 8 del COOTAD permite a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales el dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 63 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, el COOTAD en su artículo 70, literales a) y b) respectivamente manifiesta las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural para el ejercicio de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA



CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI

ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103

CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943

la representación legal, y judicial, ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el COOTAD en su artículo 338 establece que cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural tendrá la estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias

Que, la organización del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural, debe estar regulada por normas de aplicación general para que, en virtud de su cumplimiento, respondan a las exigencias de la sociedad, brindando un servicio público eficaz, eficiente y de calidad;

En uso de las atribuciones que le concede la Constitución y el COOTAD, en el artículo 67, literal a):

RESUELVE:

EXPEDIR:

El siguiente:

REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA

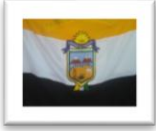
CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA JURÍDICA

Art. 1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera y estará integrado por las siguientes funciones integradas:

- a) De Legislación, Normatividad y Fiscalización;
- b) De Ejecución y Administración; y,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA



CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI

ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103

CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943

c) De Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 2.- Visión y Misión Institucional.- La visión y misión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Canchagua son:

Misión: La misión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Canchagua es la de planificar y desarrollar las acciones para la ejecución de proyectos de obras y servicios con calidad y oportunidad, que aseguren el desarrollo social y económico de la población, con la participación directa y efectiva de los diferentes actores sociales, dentro de un marco de transparencia y ética institucional, en estricto cumplimiento de sus competencias asignadas por la ley.

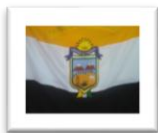
Visión: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Canchagua contará con una organización interna, altamente eficiente, que genere productos y servicios compatibles con la demanda de las necesidades de la sociedad, capaz de asumir los nuevos papeles vinculados con el desarrollo, con identidad cultural y de género, descentralizando y optimizando los recursos, convirtiéndose en los próximos años se constituirá en un ejemplo del desarrollo local.

Art. 3.- Definición de Procesos.- Se entenderá por Proceso, al conjunto de actividades dinámicamente interrelacionadas, que toman insumos del medio, agregando valor para transformar en servicios y productos finales a ser entregados a los clientes como respuesta a sus demandas.

Art. 4.- Objetivos de la Gestión por Procesos.- Son objetivos de la Gestión por Procesos los siguientes:

- a) Desarrollar conocimiento de los roles públicos en atención a las demandas de la sociedad con criterios eficientes de administración por procesos o productos;
- b) Involucrar la gestión por procesos como modelo sistémico en la organización del trabajo, esto es, interrelacionando con los demás sistemas de gestión pública;

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA



CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI

ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103

CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943

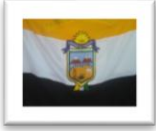
- c) Lograr la satisfacción del cliente en la entrega de servicios con calidad, oportunidad y productividad.
- d) Adaptar el trabajo al dinamismo propio de la administración y a los cambios permanentes de tecnología; y,
- e) Integrar y mantener equipos de trabajo interdisciplinario, y promover la polifuncionalidad de las actividades, que apunten a profesionalizar la fuerza de trabajo.

Art. 5.- Enfoque de la Estructura Organizacional.- La Estructura Organizacional del Gobierno Parroquial de Canchagua, se alinea a su misión consagrada en la Constitución de la República, y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su integración, consistencia y funcionalidad que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir.

Art. 6.- Niveles de Organización de la Estructura Orgánica.- La Estructura Orgánica del GAD de la Parroquia de Canchagua está conformada por los siguientes Niveles de Organización:

- a) **Nivel Directivo.-** Instancia gobernante de toma de decisiones, gestión pública y deliberación para la prestación de servicios públicos e implementación de políticas públicas, promoviendo la democracia participativa, la rendición de cuentas y el control social. Se desarrolla mediante procesos gobernantes de la Función Legislativa, Ejecutiva y de Participación Ciudadana.
- b) **Nivel de Apoyo.-** Constituye la instancia vinculante entre lo administrativo y técnico, y de apoyo a la planificación del desarrollo parroquial, favoreciendo la toma de decisiones. Se desarrolla mediante procesos habilitantes asesor y de apoyo, con el accionar de la Comisiones de Trabajo del Órgano Legislativo, las instancias de Participación Ciudadana y las Unidades Administrativas del GAD Parroquial.
- c) **Nivel Operativo.-** Constituye la instancia de impulso de políticas públicas y ejecución de servicios públicos, en el horizonte del cumplimiento de la misión y

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA



CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI
ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103
CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943

objetivos institucionales. Se desarrolla mediante procesos agregadores de valor, con el esfuerzo de los trabajadores del GAD Parroquial.

Art. 7.- Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural.-

Los procesos que elaboran los productos y servicios del GAD de la Parroquia de Canchagua, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión Institucional. Estos procesos son los siguientes:

- a) **Procesos Gobernantes.-** Direccionan la gestión institucional a través de la expedición de políticas, normas, lineamientos y directrices, para poner en funcionamiento a la organización.
- b) **Procesos Habilitantes.-** Están encaminados a generar productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión institucional. Estarán integrados de Procesos Habilitantes Asesor y Procesos Habilitantes de Apoyo.
- c) **Procesos Agregadores de Valor.-** Generan, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos e internos y permiten cumplir con la misión institucional; traslucen la especialización de la misión consagrada en el Estatuto.

CAPÍTULO II

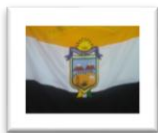
OBJETIVOS INSTITUCIONALES, POLÍTICAS, PRINCIPIOS RECTORES Y

PUESTOS DIRECTIVOS

Art. 8.- Objetivos estratégicos institucionales:

1. Ejecutar las competencias Exclusivas y Concurrentes del GAD Parroquial;

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA



CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI

ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103

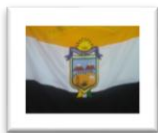
CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943

2. Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso Parroquial;
3. Coordinar con otras entidades públicas y privadas, el desarrollo y mejoramiento de los servicios públicos que prestan, y la actividad económica que se desarrolla en la Parroquia;
4. Auspiciar y promover la realización de reuniones permanentes para discutir los problemas del AGD Parroquial, mediante el uso de mesas redondas, seminarios, talleres, conferencias, simposios, cursos y otras actividades de integración y trabajo;
5. Capacitar al talento humano, con miras a la profesionalización de la gestión institucional, complementando la formación académica con miras a lograr que la gestión gubernamental se desenvuelva dentro de un ambiente ético y de transparencia, caracterizado por la aplicación de criterios técnicos y científicos a fin de crear condiciones apropiadas para impulsar la investigación, el desarrollo social, tecnológico, cultural y la implementación de cambios que requiere la Parroquia, para alcanzar su desarrollo económico y social;

Art. 9.- Políticas:

1. Desarrollo de acciones efectivas para ejecutar las competencias Exclusivas y Concurrentes del GAD Parroquial;
2. Trabajo de calidad optimizando todos y cada uno de los recursos disponibles como son: Talento humano, materiales, tecnológico, económicos y naturales;
3. Identificación de los problemas prioritarios de la comunidad y búsqueda oportuna de las soluciones más adecuadas, con el menor costo y el mayor beneficio;
4. Realización de actividades priorizando el logro del bienestar de la comunidad de Canchagua, a través de la satisfacción de las necesidades colectivas derivadas de la convivencia urbana y rural.
5. Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo de la comunidad;

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA



CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI

ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103

CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943

6. Desarrollo de esfuerzos para dotar al GAD Parroquial de una infraestructura administrativa, material, tecnológica y humana que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización;
7. Mantener permanente relación de coordinación con otras entidades públicas y privadas, el desarrollo y mejoramiento de los servicios públicos que prestan, y la actividad económica que se desarrolla en la Parroquia;
8. Voluntad política, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación de fuerzas y de compromisos de los diferentes sectores internos de trabajo;

Art. 10.- Principios Rectores.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia su gestión en los siguientes principios rectores y/o valores:

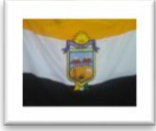
Trabajo en Equipo.- A través de coordinación, dinamismo y creatividad de las autoridades, funcionarios/as, servidores/as y trabajadores/as para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, como la base del mejor enfrentamiento de problemas y búsqueda de soluciones.

Honestidad.- La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones será de las respectivas autoridades, funcionarios/as, servidores/as y trabajadores/as del GAD Parroquial. Sus actuaciones no podrán conducir al abuso de poder y se ejercerán observando los principios éticos y morales, para los fines previstos en la Constitución y las Leyes.

Compromiso.- Cada una de las dependencias, definirán la participación ciudadana como eje de su accionar dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de los servicios.

Transparencia.- Toda la información de la administración será pública y el GAD Parroquial facilitará el acceso de la ciudadanía a su conocimiento; se establecerá rigurosos sistemas de rendición de cuentas y evaluación de programas y proyectos con el fin de verificar la forma como se cumplen los objetivos, metas, programas y proyectos.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA



CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI
ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103
CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943

Art. 11.- Puestos Directivos.- Los puestos Directivos establecidos en la estructura organizacional del Gobierno Parroquial de Canchagua, son el Presidente, Vicepresidente, Vocales, el Secretario/a y el Tesorero/a.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA BÁSICA

Art. 12.- Procesos.- El GAD parroquial, para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, está integrado por los siguientes procesos:

1. PROCESOS GOBERNANTES

1.1 Órgano de Legislación, Normatividad y Fiscalización;

Direccionamiento Estratégico Institucional.

Junta Parroquial Rural de Canchagua

1.2 Primera Autoridad del Ejecutivo

Gestión Estratégica Institucional.

Presidencia

1.3 Participación Ciudadana

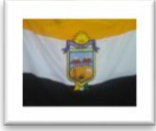
Ejercicio de Participación Ciudadana

Asamblea Parroquial

2. PROCESOS HABILITANTES ASESOR

2.1 Comisiones de Trabajo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA



CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI

ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103
CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943

2.1.1. Comisiones Permanentes

2.1.2. Comisiones Técnicas

2.1.3. Comisiones Especiales u Ocasionales

2.2. Instancias de Participación Ciudadana

2.2.1. Consejo de Planificación Parroquial

2.2.2. Mecanismos de Democracia Directa:

2.2.3. Mecanismos de Participación Ciudadana

3. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

3.1. Unidad de Secretaría - Tesorería

4. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

4.1. Gestión Ambiental y Obras Públicas

4.2. Multiservicios

CAPÍTULO IV

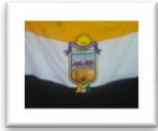
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA CANCHAGUA

Art. 13.- Representación Gráfica del Orgánico Estructural por Proceso

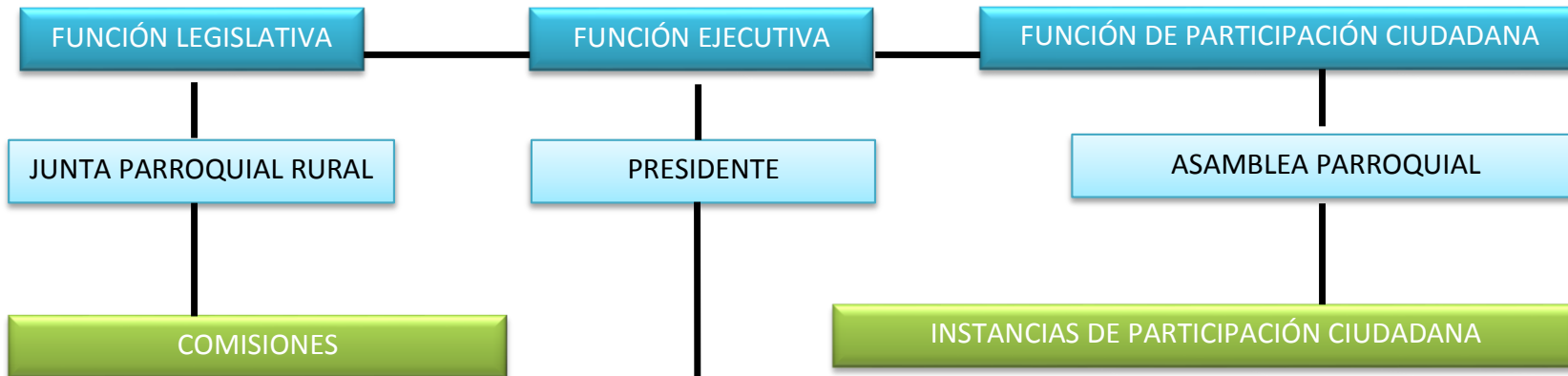
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA

CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI

ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103
CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943



NIVEL
Directivo



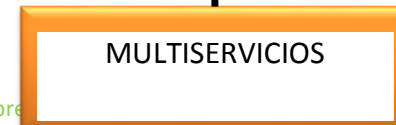
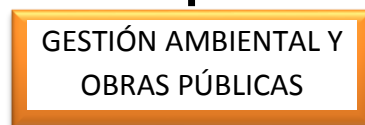
PROCESOS
Gobernantes

NIVEL DE
Apoyo



PROCESOS HABILITANTES
Asesor

NIVEL
Operativo



PROCESO
HABILIT.
Apoyo

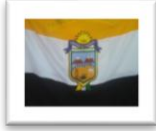
PROCESOS
Agregadores
de Valor

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA

CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI

ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103
CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943



Art. 14.- Procesos Gobernantes.- De conformidad con el Art. 29 COOTAD el ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización conformada por el Pleno de la Junta Parroquial;
- b) De ejecución y administración, conformada por la Presidencia del GAD Parroquial y las Unidades Administrativas; y,
- c) De participación ciudadana y control social, conformada por la población organizada de la Parroquia de Canchagua con la voluntad de aportar al desarrollo local, de acuerdo al Art. 64. De la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Art. 15.- Órgano de Legislación y Fiscalización.- Está integrado por los vocales elegidos por votación popular, le corresponde velar por el cumplimiento de las políticas, normas, lineamientos y directrices emanadas de los organismos del proceso de participación ciudadana y control social, además controlar la gestión administrativa y técnica.

Sus atribuciones y responsabilidades la gestionarán en estricto cumplimiento de los artículos 66, 67 y 68 del COOTAD.

Art. 16.- Ejecutivo del GAD Parroquial.- El/la Presidente/a del GAD de la Parroquia de Canchagua es el/la responsable de la gestión administrativa y de la implementación y concreción de las políticas, normas, lineamientos y directrices emanadas de la Asamblea Parroquial de Participación Ciudadana y del Pleno de la Junta Parroquial, en procura de adecuado cumplimiento de las competencias constitucionales.

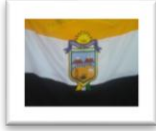
Las atribuciones y responsabilidades del Presidente las gestionará en estricto cumplimiento de los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 70 y 71 del COOTAD.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA

CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI

ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103
CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943



Art. 17.- Gestión Administrativa del Presidente del GAD Parroquial.-

Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y la documentación institucional del Gobierno Parroquial.

Productos:

- a) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante proceso de selección por mérito y oposición; Art. 70 literal o (COOTAD);
- b) Designar a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia de trabajo de conformidad con el Art. 339 y 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD);
- c) Plan de capacitación general interno, que será presentado en los dos primeros meses de cada año;
- d) Informe de ejecución del plan de capacitación, que se presentará dos veces al año;
- e) Plan de evaluación, que será presentado en los dos primeros meses de cada año;
- f) Informe de ejecución del plan de evaluación del desempeño de los funcionarios de Apoyo , que se presentará mínimo dos veces al año;
- g) Movimiento de personal;
- h) Reglamento interno de administración del talento humano;
- i) Aplicación de sanciones disciplinarias; Informe de supresión de puestos;
- j) Plan anual de vacaciones, que se presentará en el primer mes del año; y,
- k) Informe de estudios de clima laboral y satisfacción institucional.

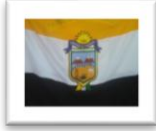
Art. 18.- Participación Ciudadana.- Organización responsable y consiente de la sociedad con la finalidad de emitir políticas, lineamientos y directrices para el

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA

CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI

ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103
CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943



fortalecimiento institucional del Gobierno Parroquial en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

Son atribuciones y responsabilidades del Proceso de Participación Ciudadana los establecidos en los Arts. 100 y 101 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 4, 64 y, en los artículos 302, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312 del COOTAD.

Art. 19.- Procesos Habilitantes Asesor.- Constituye la instancia de apoyo a la planificación del desarrollo parroquial en representación de la sociedad, favoreciendo la toma de decisiones del nivel directivo, está integrado por las Comisiones de Trabajo del GAD Parroquial y las Instancias de Participación Ciudadana.

Art. 20.- Comisiones de Trabajo.- El Órgano Legislativo del GAD de la Parroquia de Canchagua conformará comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. La gestión de las comisiones de trabajo se sujetará a los contenidos de los Artículos 326 y 327 del COOTAD. Las comisiones se constituirán y organizarán mediante acto normativo.

Art. 21.- Comisiones Permanentes.- Tendrán la calidad de comisiones permanentes las siguientes:

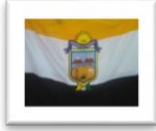
- Comisión de Mesa
- Comisión de Planificación y Presupuesto

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA

CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI

ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103
CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943



- Comisión de Igualdad y Género
- Comisión de Desarrollo Social

Artículo 30.- **Comisiones Técnicas.**- Tendrán la calidad de Comisiones Técnicas las siguientes:

- Comisión de Infraestructura y Vialidad.
- Comisión de Educación, Cultura y Deporte
- Comisión de Salud y Gestión Ambiental
- Comisión Producción y Turismo

Art. 22.- Comisiones Especiales u Ocasionales.- El Órgano Legislativo del GAD de la Parroquia de Canchagua conformará comisiones de trabajo Especiales de acuerdo a las necesidades que se presenten en la gestión institucional.

Art. 23.- Instancias de Participación Ciudadana.- Se fomentarán instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el GAD Parroquial y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Conformarán instancias de participación ciudadana, el Consejo de Planificación Parroquial, los Mecanismos de Democracia Directa y los Mecanismos de Participación Ciudadana.

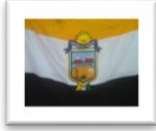
Art. 24.- Consejo de Planificación Parroquial.- El Consejo de Planificación Parroquial Canchagua se conformará y desarrollará sus funciones en estricto

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA

CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI

ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103
CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943



cumplimiento con los artículos 28 y 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas. Se constituirá y organizará mediante acto normativo.

Art. 25.- Mecanismos de Democracia Directa.- El GAD de la Parroquia de Canchagua garantizará el ejercicio ciudadano de los mecanismos de democracia directa, tales como: la iniciativa popular normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria del mandato.

Art. 26.- Mecanismos de Participación Ciudadana.- El GAD de la Parroquia de Canchagua garantizará el ejercicio ciudadano de los mecanismos de Participación Ciudadana. Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley, tales como: Audiencias Públicas, Cabildos Populares, Silla Vacía, Veedurías Ciudadanas, Observatorios y Consejos Consultivos.

Art. 27.- Procesos Habilitantes de Apoyo.- Constituye la instancia vinculante entre lo administrativo y técnico del GAD Parroquial, favoreciendo la toma de decisiones del nivel directivo, está integrado por la Unidad DE Secretaría – Tesorería, y tendrá la responsabilidad de desarrollar los siguientes procesos:

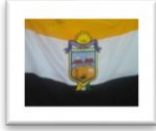
- a) Gestión Administrativa;
- b) Gestión de Secretaría;
- c) Gestión de Informática;
- d) Gestión de Relaciones Públicas;
- e) Gestión Financiera;
- f) Gestión de Contabilidad;
- g) Gestión de Tesorería;
- h) Gestión de Servicios Institucionales;

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA

CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI

ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103
CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943



- i) Gestión de Bodega y Adquisiciones;
- j) Gestión de Compras Públicas;

Art. 28.- Procesos Agregadores de Valor.-

Gestión Ambiental y Obras Públicas.- Constituye la instancia operativa para el cumplimiento, por obra directa, de las competencias de:

- ✓ Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- ✓ Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- ✓ Incentivar la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- y,
- ✓ Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.

Multiservicios.- Constituye la instancia operativa para dar soluciones a necesidades múltiples institucionales que se presentan en la gestión, mantenimiento de infraestructura, limpieza, logística, servicios.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

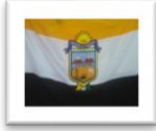
PRIMERA.- Deróguese la normativa Estructura Orgánico - Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Canchagua, vigente desde el 10 de febrero del 2015, y toda normativa parroquial que se oponga a lo establecido en la presente normativa.

SEGUNDA.- El presente reglamento entrará en vigencia desde su sanción y aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA

CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI



ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103
CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943



Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Canchagua, a los 27 de enero del dos mil quince.

Sr. Miguel Ángel Guamani T.

**PRESIDENTE DEL GAD DE LA
PARROQUIA DE CANCHAGUA**

Ing. Tatiana del Pilar Oña G.

SECRETARIA-TESORERA

CERTIFICACIÓN: REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA, fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Canchagua, en sesión ordinaria realizada el 27 de enero del 2015.

Ing. Tatiana del Pilar Oña G.

SECRETARIA-TESORERA

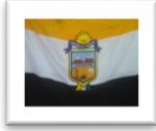
G.A.D DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA

SANCIÓN.- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA.- Canchagua, a los 30 días del mes de enero del 2015, a las 12H00, conforme lo dispone la Ley, **sanciono** el REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA

CANCHAGUA-SAQUISILÍ-COTOPAXI



ACUERDO MINISTERIAL N°-254-REGISTRO OFICAL N°-103
CREADA 06 DE OCTUBRE DE 1943



CANCHAGUA, por encontrarse enmarcada dentro del ordenamiento jurídico existente. **EJECÚTESE DE MANERA INMEDIATA.-**

Sr. Miguel Ángel Guamani T.

PRESIDENTE DEL GAD DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA

SECRETARÍA-TESORERÍA DEL GAD DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA.- Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Miguel Ángel Guamani Toapanta, Presidente del **GAD DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA**, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO.-**

Ing. Tatiana del Pilar Oña G.

SECRETARIA-TESORERA

G.A.D DE LA PARROQUIA DE CANCHAGUA